



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

C I R C U L A R CSJBOC25-33

Fecha: 10 de marzo de 2025

Para: **JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: **Supresión de cargo transitorio creado por el Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero de 2025**

Respetado funcionario judicial:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se permite informar que el artículo 7 del Acuerdo PCSJA25-12281 del 4 de marzo de 2025, suprimió el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal creado por el numeral 55, del literal a del artículo 10 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, de la siguiente manera:

*“Artículo 7. Supresión de un cargo en un juzgado civil municipal. Suprimir, a partir del 5 de marzo de 2025, el cargo de oficial mayor o sustanciador municipal **creado en el numeral 55 del literal a del artículo 10 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025**”. (Negritas por fuera del texto original)*

De ese modo, deberá abstenerse de efectuar la provisión del cargo, por lo que las previsiones del mentado Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, así como las directrices impartidas en la Circular CSJBOC25-7 del 29 de enero de 2025, no le son aplicables.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / PRCR / KYBS

C.C. DESAJ Cartagena
Anexo: PCSJA25-12281 de 2025